



Fecha 00/00/00	Ejecutivo Comercial XXXX	N° Telef. Suministro
Identificador Contrato Sistema(USO INTERNO) 00000000		

CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL

Documento de Solicitud de Servicio Cliente

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE O SUSCRIPTOR EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRES y APELLIDOS:

GIRO: RUT:

DIRECCIÓN: COMUNA: EMAIL DE CIUDAD:

CONTACTO:

FONO 1: FONO 2:

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE CONTACTO: RUT:

EMAIL REPRESENTANTE O PERSONA DE CONTACTO: FONO CONTACTO:

FACTURACION ELECTRÓNICA: EMAIL PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

2. DETALLE PLAN MÓVIL

CONDICIONES GENERALES					HABILITACIÓN/INHABILITACIÓN				
N°	NOMBRE PLAN	NÚMERO DE SIM CARD	NÚMERO DE LÍNEA	VALOR ÚNICO	N°	ROAMING	LDI	SERV. COMP.	NAVEGACIÓN
1			<input type="checkbox"/>	\$0					

VOZ							
PLAN VOZ y SMS					GESTIÓN		
N°	NOMBRE PLAN VOZ	MIN INCLUIDOS	SMS INCLUIDOS	TARIFA PLAN	GESTOR CONTROL	MINUTOS ADICIONALES	MIN GESTIÓN

DATOS					
PLAN DATOS					GESTIÓN
N°	NOMBRE PLAN DATOS	UMBRAL	TARIFA PLAN	MEGA ADICIONAL	GESTOR CONTROL

TARIFA ÚNICA CON IVA \$		TARIFA MENSUAL CON IVA \$			ACTIVACIÓN
VALOR SIM CARD	TOTAL \$	TOTAL VOZ	TOTAL DATOS	TOTAL \$	CANTIDAD
\$0	\$0		\$0		

(*) Minutos Libres considera sólo tráficos a destinos fijos y móviles dentro de Chile, excluidos Isla de Pascua, Rurales y Servicios Públicos del Mismo Tipo. Tráfico. SMS adicional \$50. Para conocer las tarifas vigentes ingresa a la página web www.netline.net. Los niveles de emergencia son gratuitos. Planes grupales mínimo 3 líneas. Para servicios especiales (LDI roaming de voz y datos y otros) deberá verificar su precio con el proveedor respectivo. (**) Plan de datos libre luego de consumida la cuota de navegación, se cobrará el uso de los megas adicionales conforme al plan contratado. Plan de datos control luego de consumida la cuota de navegación no se dispondrá de datos, salvo que proceda a efectuar una recarga en su línea. La tasa de agregación se calcula sobre la base de usuarios conectados (conurrencia), y es de capacidad enlace nacional-internacional 1:16,9, capacidad enlace internacional 1:33,8, capacidad enlace nacional 1:33,8. Netline Mobile no tiene política de gestión de tráfico. Ingresa a www.netline.net sección neutralidad de redes para conocer las características de los planes de Internet Móvil y Banda Ancha Móvil. Si sólo requiere contratar una línea de datos se debe incluir el cargo fijo de la línea de \$3.900. Para futuras habilitaciones e inhabilitaciones

OBSERVACIONES

de su línea el suscriptor deberá efectuarlas a través del nivel 103 o en nuestras oficinas de atención comercial.

3. AUTORIZACIÓN RECEPCIÓN INFORMACIÓN PUBLICITARIA

El **SUSCRIPTOR** autoriza a **NETLINE** para que le remita información publicitaria, promocional, comercial y/o entretenimiento. Si el **SUSCRIPTOR** podrá dejar sin efecto u otorgar, en su caso, esta autorización solicitándolo por escrito, a **NETLINE**, en cualquier tiempo.

I. CONDICIONES GENERALES Y TERMINOS DEL SERVICIO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD

Las presentes condiciones generales y su Solicitud de Servicio, constituyen las estipulaciones del Contrato de Suministro de Servicio Público Telefónico Móvil ("el contrato" o "el contrato de suministro"), en virtud de las cuales Netline Mobile S.A., RUT N°76.660.000-K ("**NETLINE MOBILE**") suministrará, a la persona natural o jurídica individualizada en la Solicitud de Servicio ("el **SUSCRIPTOR**" o "el **CLIENTE**"), el servicio público telefónico móvil y los servicios adicionales especificados.

El servicio telefónico móvil "El Servicio" permitirá al **CLIENTE** efectuar y recibir llamadas telefónicas en la zona de cobertura que **NETLINE MOBILE** tiene disponible. Asimismo, en caso que el **CLIENTE** contrate un servicio de datos tendrá acceso a datos móviles, en las condiciones pactadas. Adicionalmente, sujeto a disponibilidad, el **SUSCRIPTOR** podrá acceder al servicio de roaming y a todos los servicios de larga distancia internacional provistos por terceras empresas interconectadas con **NETLINE MOBILE**.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES

2.1 Límite de crédito: En caso de planes con límite de crédito, el **SUSCRIPTOR** autoriza a **NETLINE MOBILE** para que ésta suspenda las comunicaciones de salida en el servicio, con límite de crédito, si excede el monto de límite pactado, en pesos o en minutos, señalado en la Solicitud de Servicio, independientemente del hecho de que ese monto no esté aún facturado. Sin perjuicio de la suspensión, el **CLIENTE** de una línea suspendida podrá igualmente efectuar llamadas de salida en toda comunicación gratuita o de emergencia.

2.2 Cuotas de navegación: Los planes de datos móviles sólo garantizan la navegación sin restricciones en la cantidad de kilobytes traficados y no garantizan velocidades promedios máximas alcanzadas bajo condiciones óptimas de la red, debido a factores ajenos a **NETLINE MOBILE**.

3. DEL PRECIO

El **SUSCRIPTOR** es responsable del pago de todos los servicios utilizados, según las tarifas del Plan Tarifario seleccionado por el **SUSCRIPTOR** en la Solicitud de Servicio, así como a los demás precios de todos los servicios utilizados. Las tarifas se reajustarán anualmente por la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el año inmediatamente anterior, a contar del día 31 de diciembre de cada año. Los servicios de larga distancia internacional, el servicio de roaming internacional de voz y datos, y servicios especiales, serán facturados con cargos adicionales, en caso que el suscriptor tenga habilitados dichos servicios. El **SUSCRIPTOR** es responsable de informarse del precio y tarifas de estos servicios antes de utilizarlos, y será responsable del pago íntegro de todos los servicios utilizados.

4. DEL PAGO POR EL (LOS) SERVICIO (S) CONTRATADO (S)

El **SUSCRIPTOR** deberá pagar, mensualmente, la totalidad del monto de dinero consignado en el documento de cobro correspondiente, hasta la fecha de su vencimiento, que será en todos los casos, a los 20 días corridos siguientes a su emisión, en los lugares y en la forma que señala la misma. El **SUSCRIPTOR**, acepta desde ya, que esta cuenta o documento de cobro correspondiente incluya cargos de prestaciones suministradas con una anterioridad superior a 6 meses contados desde la fecha de su emisión, independientemente de la fecha en que hayan sido prestados, en el caso de servicios de larga distancia internacional, y roaming internacional. El **SUSCRIPTOR** declara conocer suficientemente la fecha de vencimiento de su cuenta telefónica, razón por la cual, en caso de no recibir oportunamente dicha cuenta, se obliga a efectuar su pago dentro de plazo. En caso de mora o simple retraso en el pago de la cuenta única telefónica o documento de cobro correspondiente, **NETLINE MOBILE** quedará facultada para aplicar al monto adeudado, el máximo interés convencional permitido por la ley, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el pago efectivo, y hacer efectiva la suspensión de servicio correspondiente.

5. CORTE Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

El no pago de la cuenta única telefónica o documento de cobro correspondiente, facultará a **NETLINE MOBILE** a cortar el suministro del servicio, como de cualquier otro servicio que se preste a dicho **CLIENTE**, salvo comunicaciones a servicios de emergencia, luego de 5 días de cumplida la fecha de vencimiento establecida para su pago. El corte y reposición del servicio quedarán afectos a cobro por parte de **NETLINE MOBILE**.

6. SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO A REQUERIMIENTO DEL CLIENTE

En caso que el **CLIENTE**, requiera solicitar la suspensión transitoria del servicio, deberá efectuar dicha solicitud por escrito a **NETLINE MOBILE**. La suspensión indicada estará sujeta a las políticas vigentes de **NETLINE**, al momento de la solicitud de **CLIENTE**.

7. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIAL Y DE RECLAMOS

El **SUSCRIPTOR** podrá acceder a los servicios de asistencia técnica en los niveles 104, asistencia comercial 103 y reclamos en niveles 105. Asimismo, el **SUSCRIPTOR** podrá acceder al nivel de reclamos discando 600 656 0105.

8. DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA CONTRATACIÓN

El **CLIENTE** deberá disponer de un equipo telefónico que deberá cumplir las características técnicas establecidas por **NETLINE MOBILE**.

9. CAMBIO DE PLAN TARIFARIO, DATOS PERSONALES y CAMBIO DE NÚMERO A SOLICITUD DEL SUSCRIPTOR

El **SUSCRIPTOR** podrá cambiar su Plan Tarifario por uno disponible comercialmente, debiendo informar por escrito a **NETLINE MOBILE**, el que entrará en vigencia a partir del ciclo siguiente de facturación. Asimismo, el **SUSCRIPTOR** podrá solicitar la modificación de sus datos personales, acompañando la documentación fehaciente necesaria para dicha modificación. El **SUSCRIPTOR** podrá también solicitar a **NETLINE MOBILE** por escrito el cambio de número de abonado.

10. EXCLUSIONES

10.1 **NETLINE MOBILE** no garantiza la disponibilidad del servicio, en el caso de que EL **SUSCRIPTOR** haya introducido en su equipo elementos de hardware o de software que impida su normal funcionamiento.

10.2 El **CLIENTE** deberá abstenerse de transmitir a la red internet cualquier tipo de dato o información, independiente de su autenticidad o la fuente de la que provenga, que menoscabe o tienda a menoscabar, material o moralmente, a cualquier persona, o bien sea contraria a la seguridad nacional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. La infracción a lo estipulado en el párrafo precedente será de responsabilidad exclusiva del **CLIENTE**.

10.3 **NETLINE MOBILE** no será responsable de la seguridad de la información residente en el equipo del **CLIENTE**. Lo anterior libera de toda responsabilidad a **NETLINE MOBILE** de los perjuicios y daño que pudiera afectar al **CLIENTE** en tal sentido.

10.4 El servicio de SMS no permite enviar para uso masivo.

11. CESIÓN DE CONTRATO

La calidad de **SUSCRIPTOR** sólo podrá cederse en favor de un tercero, previa autorización escrita de **NETLINE MOBILE**, debiendo el **SUSCRIPTOR** estar al día en todas sus obligaciones, sin perjuicio de quedar obligado al pago de todo saldo por prestaciones devengadas y no pagadas al momento de la cesión. Aceptada la cesión, ésta sólo se perfeccionará una vez que el cesionario complete y suscriba un nuevo contrato.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es indefinido, y se inicia con la activación del servicio. El **SUSCRIPTOR** podrá poner término al contrato de suministro conforme a la normativa vigente, solicitándolo a **NETLINE MOBILE**, por sí o a través de mandatario debidamente autorizado. **NETLINE MOBILE** procederá al término solicitado en el plazo de un día hábil a contar del requerimiento. La terminación unilateral y anticipada del contrato por el **SUSCRIPTOR** no lo libera, del pago de todos los cargos devengados hasta el momento de término.

13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El **SUSCRIPTOR** y **NETLINE MOBILE** acuerdan expresamente que esta última podrá poner término inmediato al presente contrato, en los siguientes casos:

13.1 En caso de no pago de una cuenta única telefónica o documentos de cobro correspondiente, transcurridos 90 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento del correspondiente documento de cobro.

13.2 Si el **SUSCRIPTOR** hiere directamente o de cualquier forma uso indebido o ilegal del servicio o del equipo telefónico, asociado a numeración suministrada por **NETLINE MOBILE**, o ponga en riesgo la red de ésta y su red de acceso o utilizare algún equipo no autorizado por **NETLINE MOBILE**.

13.3 Si es solicitada la declaración de quiebra del **SUSCRIPTOR** o éste formula proposiciones de convenio judicial o prejudicial, o si se encuentra en estado de notoria insolvencia.

13.4 Por muerte o extinción de la personalidad jurídica del **SUSCRIPTOR**, según corresponda.

13.5 Si los datos proporcionados y acompañados por el **SUSCRIPTOR** fueren falsos, inexactos, equívocos, erróneos o disconformes.

13.6 Por infracción de cualquier otra obligación que el **SUSCRIPTOR** haya contraído conforme al presente contrato de suministro.

13.7 Ejercida por **NETLINE MOBILE** la facultad señalada, informará este hecho al **CLIENTE** perdiendo éste su calidad de tal y quedando obligado al pago de todas las sumas que a la fecha de terminación adeudare a **NETLINE MOBILE**.

14. SERVICIO DE FACTURACIÓN DETALLADA DE CONSUMO Y FACILIDADES PARA VERIFICACIÓN

El **SUSCRIPTOR** en cualquier momento podrá solicitar la facturación detallada de su servicio, a través de los niveles de atención comercial 103. Efectuada la solicitud **NETLINE MOBILE** dispondrá de 5 días hábiles para su despacho al **CLIENTE**. Este servicio tendrá un costo de 0,20 Unidades de Fomento por cada solicitud. El **CLIENTE** podrá, en cualquier momento, acceder al nivel de atención comercial 103 para la verificación de su consumo.

15. ROBO, HURTO O PÉRDIDA DEL EQUIPO TELEFÓNICO MÓVIL

En caso de robo, hurto o pérdida por cualquier causa del equipo, el **SUSCRIPTOR** continuará responsable del uso y pago del servicio, si es que no ha dado aviso a **NETLINE MOBILE** a través de los procedimientos vigentes para la suspensión del servicio y bloqueo del equipo terminal. La suspensión se mantendrá hasta que el **SUSCRIPTOR** solicite por escrito a **NETLINE MOBILE** la habilitación del servicio.

16. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DEL CLIENTE

Los datos personales proporcionados por el **CLIENTE** sólo serán utilizados para los fines asociados a la prestación del servicio y su tratamiento será efectuado conforme a lo previsto en la Ley N° 19.628.

17. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Autorizo a **NETLINE MOBILE**, RUT 76.660.000-K, de conformidad con la Res.Ex n°11, 2003, del SII, para que se envíe vía correo electrónico los documentos tributarios electrónicos que no amparan el traslado de bienes corporales muebles, solamente por un medio electrónico. Junto con la autorización precedente, me comprometo a cumplir las siguientes condiciones, en relación a los documentos tributarios, en caso de requerirlo para respaldar la información contable.

17.1 Imprimir los documentos recibidos en forma electrónica, para cada período tributario, en forma inmediata a su recepción desde el emisor.

17.2 Imprimir el documento en el tamaño y forma en que fue generado.

17.3 Utilizar papel blanco tipo original de tamaño mínimo 21,5cms. x 14cms. (1/2 carta) y de tamaño máximo 21,5 x 33cms. (oficio).

17.4 Imprimir en una calidad que asegure la permanencia de la legibilidad del documento durante un período mínimo de seis años, conforme lo establece la legislación vigente sobre la materia. Esta impresión se hará hecha usando impresión láser o de inyección de tinta, excepto que se establezca una autorización o norma distinta al respecto. Asimismo, autorizo de la misma manera el envío del documento de cobro correspondiente de servicios de telecomunicaciones.

FIRMA CLIENTE

FIRMA pp. NETLINE

www.netline.net / 22 656 1000
Av. Los Conquistadores 2430, Providencia, Santiago

